



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CC
AÑO LXXXIII**

Montevideo, 1 de febrero de 2012

N.º 11.547

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

DECRETO 020/012

Aprobar el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en en N.º 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11073002.

SUSCRIPCIÓN DE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

- N.º Resol. 89998

Entre la Fuerza Aérea Paraguaya y la Fuerza Aérea Uruguaya, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11051564.

REITERAR GASTOS DE OBLIGACIONES

- N.º Resol. 89999

De la UE 001 "D.G.S." en las obligaciones 850/001/001 del Ejercicio 2011 por las sumas que se citan, ref. pago adquisición de vehículos, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 10080153.

- N.º Resol. 90000

Emergente de la Resol. 60288 de 30/Set./011, en las obligaciones 840/001/001 y 841/001/001, ref. al pago retroactivo de horas docentes y dietas a los Sres. Profesores Civil y Militares que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 11075064.

- N.º Resol. 90001

Emergente de la Resol. 60056 de 23/Ago./011, ref. al pago de Dietas Militares – Centro de Instrucción de Ingenieros correspondiente al período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11069412.

- N.º Resol. 90002

Emergente de la Resol. 60238 de 15/Set./011, ref. al pago de Dietas Militares – Escuela Militar correspondiente al período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11069358.

CESE

- N.º Resol. 90003

La designación en comisión del Sr. C/N (CAA) Alvaro P. Tribucio para prestar servicios en el M.E.F. -Expte. M.D.N. N.º 11078292.

MISIONES DIPLOMÁTICAS

- N.º Resol. 90004

En los EE.UU. Mexicanos, al Sr. Cnel. Julio E. Ramírez Torterolo, como Agregado de Defensa de la R.O.U. -Expte. M.D.N. N.º 11052900.

- N.º Resol. 90005

En los EE.UU. de América al Sr. Cnel. Nelson A. Santos, dispuesta por Resol. 87362 de 21/Dic./009, se cumplió en los períodos que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 11078187.

MISIONES OFICIALES

- N.º Resol. 90006

En la Rep. de Colombia, a los Sres. Coordinador de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Estado Mayor de Defensa, Escribano Lionel De Mello y otro para asistir a la "Reunión Continental/Regional del CISM Américas 2012", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 12001323.

- N.º Resol. 90007

Modificar la Resol. 89788 de 23/Nov./011, ref. M/O en EE.UU. de América del Sr. C/N (CG) Fabián Tejada, establecer que concurrió en su lugar el Cnel. (Av.) José Visconti. -Expte. M.D.N. N.º 11063732.

- N.º Resol. 90008

Modificar la Resol. 86489 de 22/Jun./009 y su ampliatoria, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo del Grupo de la Compañía de Patrulla Fluvial URPAC "MIKE 11", estableciéndose que se cumplieron en los períodos que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 10079198.

- N.º Resol. 90009

Modificar la Resol. 89520 de 22/Set./011, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo del Sr. Tte. 1.º (Av.) Martín Mazzoli entre otros, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11071808.

- N.º Resol. 90010

Modificar la Resol. 89690 de 7/Nov./011, ref. M/O en Rep. de Haití del Cbo. 1.º Ana M. Ramos Gonzalez entre otros, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11071948.

- N.º Resol. 90011

Modificar la Resol. 89312 de 25/Jul./011, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo del Sdo. 1.º Ricardo Pereira Santana entre otros, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11069005.

- N.º Resol. 90012

Modificar la Resol. 89850 de 8/Dic./011, ref. M/O en Rep. de Haití del Personal Militar que se menciona, se cumplió en los períodos que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 11077075.

- N.º Resol. 90013

Modificar la Resol. 89690 de 7/Nov./011, ref. M/O en Rep. de Haití del Sdo. 1.º César M. Massa Rodríguez entre otros, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11071964.

- N.º Resol. 90014

Modificar la Resol. 88722 de 27/Dic./010, ref. M/O en Rep. de Haití del Personal Militar que se menciona, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11077083.

RECONOCIMIENTO DE GRADO – LEY 17.949

- N.º Resol. 90015

De S/O/M al fallecido Sgto. 1.º (TE) Ruben Rodriguez Moreira y el pago de indemnización a sus causahabientes, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 06027051.

ASCENSOS

- N.º Resol. 020/012

Al grado de Brig. Gral. (Av.), al Sr. Cnel. (Av.) Sergio González. -Expte. M.D.N. N.º 12005515.

- N.º Resol. 021/012

Al grado de Gral., a los Sres. Cnel. Guido Manini Ríos y Cnel. Carlos H. Loitey. -Expte. M.D.N. N.º 12005523.

1180



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DECRETO 020/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11073002

Montevideo, 27 ENE 2012

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias a requerimiento de la Empresa "Puerta del Sur S.A.". (Contratista del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso"), para que se actualicen los valores monetarios del Régimen de Gestión Integral del A.I.C., aprobar el nuevo Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los precios del Anexo F, Canon mínimo y Unidad de Trabajo previstos en dicho Régimen.-----

RESULTANDO: I) que el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, establece que el Poder Ejecutivo anualmente podrá autorizar la actualización de los precios del Anexo F y del Canon de conformidad con las variaciones de los índices que se individualizan en la citada previsión contractual.-----

II) que la propuesta presentada por la Empresa Puerta del Sur S.A. con fecha 18 de noviembre de 2011 es de un IG de 1.1092 para el período 2011-2012.-----

III) que la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, aprobó el Índice Global en 1.10927, en base a la normativa mencionada.-----

IV) que se confirió vista a la empresa Puerta del Sur, quien no realizó observaciones al IG fijado por la Unidad de Control.-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente actualizar los precios previstos en el Anexo F del numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral, así como el valor de la Unidad de Trabajo y Canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen, los que entrarán en vigencia a los 30 días contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Aprobar el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", en 1.10927, aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002.-----

ARTICULO 2DO.- Establecer que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", calculados por la aplicación



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

del Índice Global fijado por el numeral anterior, de acuerdo con el cuadro de precios que se anexa al presente Decreto y que se considera parte integrante de la misma, entrarán en vigencia a los 30 días contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.-----

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

LOG/CYS
AG/vm



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la Sección Boletín

11547

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN INTEGRAL DE AEROPUERTOS
Y CONCESIONES AEROPORTUARIAS**

ASESORIA ECONOMICO FINANCIERA

26/10/2011

Cálculo del Índice Global de Actualización

2011

FECHA	IPC	TIPO CBIO, U\$S	CPI
31/08/2010	98,62	20,81	218,312
31/08/2011	106,09	18,66	226,545
INDICE AJUSTE	1,0757	0,8967	1,0377

COEFICIENTES

A 0,4418
B 0,5582

VARIACION IPC/TC

1,1997

I.G.= 0,4418*1,1997+0,5582*1,0377 = **1,109275**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

+ Cargo variable por valor aduanero:	cada 5 días	0,17%
--------------------------------------	-------------	-------

PRECIOS ANEXO F.

Precios sujetos a aprobación del Poder Ejecutivo

Niveles máximos, en US\$.

Valores ajustados al 01-09-11 con IG = 1,109275

1. Precio por aterrizaje

(tarifa nocturna 20% adicional)	Peso (ton) aeronave	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
	Hasta 10	43,57	1,10927	48,33
	10 - 20	222,20	1,10927	246,48
	20 - 30	277,36	1,10927	307,67
	30 - 70	415,34	1,10927	460,72
	70 - 170	586,69	1,10927	650,80
	170	798,72	1,10927	886,00

2. Precio por estacionamiento

	en plataforma operativa:	5% PAD/h
	fuera de plataforma operativa:	2,5% PAD/h
	en reparación (otros)	0

PAD/h = precio de aterrizaje diario por hora o fracción.

3. Precio por servicio de embarque

	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado	
Vuelos Internacionales:	puente aéreo	17	1,10927	19
	internacionales	36	1,10927	40

4. Precios a la carga

4.1 Carga de importación, tránsito y admisión temporaria	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado	
+ Cargo fijo por guta:	1 a 5 días	6,53	1,10927	7,24
	6 días ó +	10,16	1,10927	11,27
+ Cargo variable por peso:	1 a 300 kg./día	0,014	1,10927	0,016
	+ 300kg./día	0,021	1,10927	0,023

4.2 Carga de exportación por paletizaje y contenerización	US\$	IG	Precio Aj.
hasta 50 kg.	7,27	1,10927	8,06
de 50 a 100 kg.	8,70	1,10927	9,65
+ 100 kg.	0,0527/kg	1,10927	0,0585/kg

4.3 Traslado y almacenamiento de contenedores	US\$	IG	Precio Aj.
traslado	1,46	1,10927	1,62
custodia	1,46/día	1,10927	1,62/día

5. Precios prestación de servicios en tierra a aeronaves

5.1 Aeronaves pasajeros y carga	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
hasta 10 asientos	4,36	7,26	1,10927	4,83	8,04
11 a 30	13,08	19,60	1,10927	14,51	21,75
31 a 90	26,13	32,66	1,10927	28,99	36,21
91 a 150	39,22	52,27	1,10927	43,50	57,98
151 a 250	78,41	104,57	1,10927	86,98	116,00
más 251 asientos	117,63	130,71	1,10927	130,49	144,99

5.1 Aeronaves de carga pura	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
5.700 kg. Máx. despegue	7,26	14,51	1,10927	8,05	16,11
hasta B-737, B-727 o similar	52,27	58,83	1,10927	57,98	65,27
B-767, DC-8 o similar	65,35	78,41	1,10927	72,50	86,99
DC-10, MD-11, B-747, A-340 o similar	87,86	117,63	1,10927	97,47	130,50

101/1550



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **89998**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11051564

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya tendiente a la suscripción de un Memorándum de Entendimiento entre la Fuerza Aérea Paraguaya y la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

RESULTANDO: I) que el citado Memorándum de Entendimiento tiene por objeto acordar los campos de colaboración y establecer las actividades del Personal Militar de ambos Países durante los años 2012 y 2013 y está enmarcado en el Acuerdo de Cooperación en el Ambito de la Defensa entre los Ministerios de Defensa Nacional de las Repúblicas Oriental del Uruguay y del Paraguay, suscrito el 12 de noviembre de 2010 en la ciudad de Asunción.-----

II) que las actividades a desarrollar durante el año 2012 se contemplan en los Anexos A y B del Memorándum de Entendimiento de referencia, los que forman parte integrante del mismo.-----

III) que el Acta de Acuerdo y los Anexos con las actividades a desarrollar durante el año 2013 deberán suscribirse durante el año 2012 en el lugar y fecha a convenir, según lo estipulado en el artículo 2° del Memorándum de Entendimiento de referencia, los que formarán parte integral del mismo.-----

4.7 CANON y Unidad de Trabajo

Valores ajustados al 01-09-11 con un IG = 1,109275

Canon

	US\$	IG	Canon US\$ Ajustado
Monto Anual Mínimo	3.630.469	1,10927	4.027.188

Unidad de Trabajo

	US\$	IG	Precio US\$ Ajustado
Unidad de Trabajo	3,34	1,10927	3,71

IV) que la entrada en vigor del citado Memorándum de Entendimiento, será la misma fecha que el mencionado Acuerdo de Cooperación en el Ambito de la Defensa entre los Ministerios de Defensa Nacional de las Repúblicas Oriental del Uruguay y del Paraguay.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente para ambas Partes la celebración del Memorándum de Entendimiento de referencia.-----

II) que resulta necesario designar representante de la República Oriental del Uruguay - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya para la firma del mismo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y por la Asesoría Notarial de la Fuerza Aérea y a lo establecido por el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, por el artículo 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre la Fuerza Aérea Paraguaya y la Fuerza



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Aérea Uruguaya, en los términos que lucen de fojas 45 a 47 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.05156-4, considerándose parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designar representante de la República Oriental del Uruguay - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya para la firma de la documentación respectiva, al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.-----

3ro.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y al Comando General de la Fuerza Aérea para la firma del citado Memorándum de Entendimiento. Cumplido, vuelva con el original firmado a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario a sus efectos y oportunamente archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. LUIS ALMAGRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11547**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VEJÉZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FUERZA AÉREA
URUGUAYA Y LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA**

La República Oriental del Uruguay-Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Uruguaya y la República del Paraguay- Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Paraguaya, en adelante denominados las Partes;

Teniendo presente el "Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de la Defensa entre los Ministerios de Defensa de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay", suscrito el 12 de noviembre de 2010 en la ciudad de Asunción;

Conscientes de la necesidad de establecer el Tentativo de Actividades de Personal Militar a desarrollarse durante los años 2012/2013, que permita la transmisión de experiencias operativas y conocimientos técnicos profesionales dentro de la relación existente entre ambas Fuerzas Aéreas;

Convencidas que el desarrollo de las actividades enunciadas conllevará a acrecentar los vínculos de amistad y confraternidad que históricamente han caracterizado esta relación;

Conviene en celebrar el presente Memorándum de Entendimiento dentro de las actividades comprendidas en el Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de la Defensa entre los Ministerios de Defensa de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay;

Artículo 1°

El Programa Tentativo de Intercambios de personal, de acuerdo a las áreas de interés de cada Fuerza, será recogido en los Anexos A y B que se consideran parte integral del presente Memorándum, de acuerdo al siguiente esquema de trabajo:

- Anexo A: Actividades a desarrollar por personal de la Fuerza Aérea Uruguaya en Paraguay.
- Anexo B: Actividades a desarrollar por personal de la Fuerza Aérea Paraguaya en Uruguay.

Artículo 2°

Cualquier otro campo de colaboración que pudiese surgir antes de la celebración del Acta de Acuerdo y Anexos correspondientes será coordinado a través del respectivo Agregado de Defensa.

Artículo 3°

Cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas o negociaciones entre las Partes.

Artículo 4°

El presente Memorándum forma parte integral del Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de la Defensa entre los Ministerios de Defensa de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito el 12 de noviembre de 2010 en la ciudad de Asunción; y entrará en vigor en la misma fecha que dicho Acuerdo.

Firmado en la ciudad de.....el día.....del mes de.....de 2012, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA URUGUAYA

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA PARAGUAYA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

46

"ANEXO A"

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PERSONAL DE LA FUERZA
AÉREA URUGUAYA EN PARAGUAY**

AÑO 2012

1. CURSO DE PILOTO, COPILOTO Y NAVEGANTE (MECÁNICO) DE C-212
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 4
Cantidad de Personal Subalterno: 2
Tiempo de la Misión (días): 30.
Lugar: A determinar.
2. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS EN EL DESPLIEGUE Y LA OPERACIÓN DE UNIDADES AÉREAS (C-212) EN MISIÓN DE PAZ EN HAITÍ.
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 4
Cantidad de Personal Subalterno: 2
Tiempo de la Misión (días): 30.
Lugar: A determinar.
3. INTERCAMBIO DE PILOTO DE COMBATE
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: A determinar.
4. CURSO DE ESTADO MAYOR AÉREO
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1.
Tiempo de la Misión (días): 300.
Lugar: a determinar.
5. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL DE ESCUELAS DE AVIACIÓN
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1.
Cantidad de Alumnos: 5 cadetes.
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: a determinar.
6. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL DE ESCUELAS DE SUBOFICIALES
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1
Cantidad de Alumnos: 5 Aspirantes.
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: a determinar.

755

"ANEXO B"

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PERSONAL DE LA FUERZA
AÉREA PARAGUAYA EN URUGUAY**

AÑO 2012

1. CURSO COMANDANTE DE MISIÓN (MC)
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 2.
Tiempo de la Misión (días): 10.
Lugar: Brigada Aérea II, Durazno.
2. CURSO DE EMPLEO DE GRANDES FUERZAS (LFE)
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 2
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: Brigada Aérea II, Durazno.
3. CURSO DE ESTADO MAYOR AÉREO
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1.
Tiempo de la Misión (días): 180.
Lugar: Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, Montevideo.
4. INTERCAMBIO DE PILOTO DE COMBATE
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: Brigada Aérea II, Durazno.
5. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL DE ESCUELAS DE AVIACIÓN
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1.
Cantidad de Alumnos: 5 cadetes.
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: Escuela Militar de Aeronáutica, Canelones
6. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL DE ESCUELAS DE SUBOFICIALES
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1
Cantidad de Alumnos: 5 Aspirantes.
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: Escuela Técnica de Aeronáutica, Canelones.
7. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL DE EXPERIENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS EN OPERACIONES ANTÁRTICAS.
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 1.
Tiempo de la Misión (días): 15.
Lugar: Brigada Aérea I Carrasco.

756



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

47

8. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL DE EXPERIENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS EN LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MANDO Y CONTROL.
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 2
Cantidad de Personal Subalterno: 4
Tiempo de la Misión (días): 15.
Lugar: Centro De Operaciones Aéreas, Montevideo.
9. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL EN EJERCICIOS MILITARES COMBINADOS.
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 2 (como Observadores)
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: Brigada Aérea II, Durazno.
10. ACTIVIDAD TECNICO-PROFESIONAL EN EJERCICIOS DE MANDO Y CONTROL.
Cantidad de Oficiales (SS.OO.): 2 (como Observadores)
Tiempo de la Misión (días): 5.
Lugar: Centro de Operaciones Aéreas, Montevideo.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1 D/ 1548

R E S O L U C I O N **89999**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10080153

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la necesidad de reiterar el gasto emergente del Acuerdo entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada y el Ministerio de Defensa de la República Federal Alemana para el pago de la Commercial Invoice T 4.3-75-65-00/uru de 25 de setiembre de 2006 por € 72.000,00 (euros setenta y dos mil con 00/100) y Commercial Invoice T 4.3-75-65-00-uru de 10 de abril de 2007 por € 54.000,00 (euros cincuenta y cuatro mil con 00/100), para la adquisición de 6 camiones 4 x 4 Daimler Benz y 4 camiones Unimog Daimler Benz. -----

RESULTANDO: I) que la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", formuló las Obligaciones 850/001/001 del Ejercicio 2011, por un importe de \$ 2.042.106,00 (pesos uruguayos dos millones cuarenta y dos mil ciento seis con 00/100) equivalente a € 72.000,00 (euros setenta y dos mil con 00/100) y 854/001/001 por un importe de \$ 1.531.589,00 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve con 00/100) equivalente a € 54.000,00 (euros cincuenta y cuatro mil con 00/100) a los efectos de cumplir con el pago estipulado en el mencionado Acuerdo.-----

II) que con fecha 30 junio de 2011, el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto por no constar la Resolución autorizante de la firma de los Acuerdos y la aprobación del Poder Legislativo según el

numeral 7 del artículo 85 de la Constitución de la República.-----

CONSIDERANDO: la necesidad de disponer de los vehículos que se adquirirían a través del citado Acuerdo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 27 y 97 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" en las Obligaciones 850/001/001 del Ejercicio 2011, por un importe de \$ 2.042.106,00 (pesos uruguayos dos millones cuarenta y dos mil ciento seis con 00/100) equivalente a € 72.000,00 (euros setenta y dos mil con 00/100) y 854/001/001 por un importe de \$ 1.531.589,00 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve con 00/100) equivalente a € 54.000,00 (euros cincuenta y cuatro mil con 00/100) a los efectos de cumplir con el pago estipulado en el mencionado Acuerdo.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el referido Ministerio para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la Sección Boletín

Tp. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VSI.EZ


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

11547



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11075064

Montevideo, 27 ENE 2012

VISTO: la necesidad de reiterar el gasto emergente de la Resolución 60.288 de 30 de setiembre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional designando Profesores, Instructores, Asesores y Coordinadores para el año lectivo 2011, correspondientes a las Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, Escuela Militar de Aeronáutica, Escuela Técnica de Aeronáutica y del Escuadrón de Vuelo Avanzado.-----

RESULTANDO: I) que el Comando General de la Fuerzas Aérea (Unidad Ejecutora 023), formuló las Obligaciones Nros. 840/001/001 y 841/001/001 del presente Ejercicio, por un importe de \$ 530/387,00 (pesos uruguayos quinientos treinta mil trescientos ochenta y siete con 00/100) y \$ 209.702,00 (pesos uruguayos doscientos nueve mil setecientos dos con 00/100) respectivamente a los efectos de cumplir con el pago retroactivo de horas docentes a los señores Brigadier General (Av.) don Antonio Alarcón y Mayor (Mant.) don Oscar Besozzi y de dietas a los profesores María Alvarez y Gisele Thevenet.-----

II) que con fecha 14 de noviembre de 2011, el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto por "producirse el principio de ejecución ya que se dictaron cursos sin la Resolución correspondiente".-----

CONSIDERANDO: que se hace necesario abonar las horas dictadas por los militares y profesores mencionados.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 27 y 97 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución 60.288 de 30 de setiembre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional realizado por el Comando General de la Fuerzas Aérea (Unidad Ejecutora 023), mediante las Obligaciones Nros. 840/001/001 y 841/001/001 del presente Ejercicio, por un importe de \$ 530/387,00 (pesos uruguayos quinientos treinta mil trescientos ochenta y siete con 00/100) y \$ 209.702,00 (pesos uruguayos doscientos nueve mil setecientos dos con 00/100) respectivamente a los efectos de cumplir con el pago retroactivo de horas docentes a los señores Brigadier General (Av.) don Antonio Alarcón y Mayor (Mant.) don Oscar Besozzi y de dietas a los profesores María Alvarez y Gisele Thevenet.-----

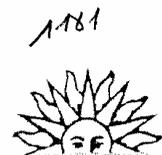
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerzas Aérea y al Contador Central del Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento y demás efectos.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la Sección Boletín

11547

Tts. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90001**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11069412

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la necesidad de reiterar el gasto emergente de la Resolución 60.056 de 23 de agosto de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la antedicha Resolución, se designaron Instructores para el año lectivo 2011 con carácter precario para los Cursos en el Centro de Instrucción de Ingenieros.-----

II) que los Cursos de referencia comenzaron a dictarse en el mes de marzo de 2011, cuando aún no se había dictado la precitada Resolución, razón por la cual fueron planilladas Dietas militares correspondiente a los meses de julio y agosto de 2011.-----

III) que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto de designación de los Instructores de referencia, en virtud de contar con principio de ejecución.-----

CONSIDERANDO: que en mérito a la relevancia académica que tiene el dictado de los mencionados Cursos, como asimismo teniéndose en cuenta la situación fáctica de haber comenzado los mismos con anterioridad a la aprobación de la citada Resolución, se estima pertinente reiterar el presente

gasto, de conformidad con lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el artículo 97 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución 60.056 de 23 de agosto de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, relativo al pago de Dietas Militares - Centro de Instrucción de Ingenieros correspondiente a los meses de julio y agosto de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la Sección Boletín

11547

Tt. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90002**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11069358

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la necesidad de reiterar el gasto emergente de la Resolución 60.238 de 15 de setiembre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la antedicha Resolución, se designaron Instructores para el año lectivo 2011 con carácter precario para los Cursos en la Escuela Militar.----

II) que los Cursos de referencia comenzaron a dictarse en el mes de marzo de 2011, cuando aún no se había dictado la precitada Resolución, razón por la cual fueron planilladas Dietas militares correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2011.-----

III) que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto de designación de los Instructores de referencia, en virtud de Contar con principio de ejecución.-----

CONSIDERANDO: que en mérito a la relevancia académica que tiene el dictado de los mencionados Cursos, como asimismo teniéndose en cuenta la situación fáctica de haber comenzado los mismos con anterioridad a la aprobación de la citada Resolución, se estima pertinente reiterar el presente gasto, de conformidad con lo establecido por el literal B)

del artículo 211 de la Constitución de la República y por el artículo 97 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución 60.238 de 15 de setiembre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, relativo al pago de Dietas Militares - Escuela Militar correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la Sección Boletín

11547

Ts. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VEJÉZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90003**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11078292

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la solicitud formulada por el Comando General de la Armada para cesar la designación en comisión en el Ministerio de Economía y Finanzas del señor Capitán de Navío (CAA) don Alvaro P. Tribucio.-----

RESULTANDO: que el mencionado señor Oficial Superior fue designado para prestar servicios en comisión en el citado Ministerio, con destino en la Dirección Nacional de Aduanas (Apoyo de Funcionarios Públicos Paraaduaneros), por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 56.405 de 19 de marzo de 2009 y por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de agosto de 2010 (número interno 88.306).-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en disponer el cese solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar la designación en comisión del señor Capitán de Navío (CAA) don Alvaro P. Tribucio para prestar servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas, con destino en la Dirección Nacional de Aduanas (Apoyo de Funcionarios Públicos Paraaduaneros).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.---

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPM11
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11547**
El Jefe de la Sección Boletín
Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen V. RIVERA



1193



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90004**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11052900

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para que se designe al señor Coronel don Julio Eduardo Ramírez Torterolo en Misión Diplomática como Agregado de Defensa de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos Mexicanos.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto 281/973 de 12 de abril de 1973, por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976, S/N del 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977, en la redacción dada por los Decretos 607/979 de 30 de octubre de 1979, 744/985 de 10 de diciembre de 1985 y 71/991 de 5 de febrero de 1991, por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y por el Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos y por el Decreto 176/011 de 25 de mayo de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al señor Coronel don Julio Eduardo Ramírez Torterolo en Misión Diplomática como Agregado de Defensa de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos Mexicanos.-----

2do.- El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979.-----

3ro.- El Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera que se deberá girar y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-002 "Diferencia por coeficiente" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", las compensaciones establecidas por



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios de Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5to.- Gestionar por intermedio del Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas por el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objetos del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país" y 2.4.2 "Servicios de Mudanzas fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

6to.- De acuerdo a lo establecido por el Decreto 744/985 de 10 de diciembre de 1985, referente a seguro fuera del país, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

7mo.- Conforme a lo dispuesto por los Decretos S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977 y a lo establecido por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, referente a Gastos de Residencia los mismos se imputarán con cargo al Grupo 7 "Gastos no clasificados",

Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el exterior" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
8vo.- Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, referente a Gastos de Salud, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
9no.- Acorde a lo dispuesto por el Decreto 71/991 de 5 de febrero de 1991, referente a contrato de arrendamiento, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicio no personales", Objeto del Gasto 2.5.2 "De inmuebles contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dichas liquidaciones se realizarán en dólares estadounidenses considerando a tales efectos los arbitrajes del Banco Central del Uruguay del día de la elaboración.----
10mo.- El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos Mexicanos, se le acuerden al Oficial Superior las facilidades para la realización de la Misión que se le confía.-----
11ro.- Comuníquese, publíquese y remítase copia al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Internacional Humanitario y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC/ME
CD/aaf



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la Sección Boletín

11547

Tts. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90005

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11078187

Montevideo, 27 ENE 2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 2009 (número interno 87.362).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Diplomática en los Estados Unidos de América al señor Coronel don Nelson A. Santos, como Agregado Militar a la Embajada de la República Oriental del Uruguay, Delegado del Ejército Nacional ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor Técnico de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos, a partir del 10 de enero de 2010.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que el señor Oficial Superior designado cumplió la Misión Diplomática entre el 9 de enero de 2010 y el 7 de diciembre de 2011.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Establecer que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Nelson A. Santos, dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 2009 (número interno 87.362), se cumplió entre el 9 de enero de 2010 y el 7 de diciembre de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001), al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AR-pm
pv

Publicado en Boletín M.D.N. N° 11547
del Jefe de la Sección Boletín

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

10/ 1551

R E S O L U C I O N **90006**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12001323

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia de los señores Coordinador de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Estado Mayor de Defensa Escribano Lionel De Mello y Coronel don Alcides Edgardo Rodríguez, a los efectos de asistir a la "Reunión Continental/Regional del CISM Américas 2012", desde el 24 al 28 de enero de 2012.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes, el alojamiento y la alimentación para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al profesional mencionado y al Oficial Superior propuestos, viáticos por el 100% y 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos, a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 6 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.00132-3.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los señores Coordinador de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Estado Mayor de Defensa, Escribano Lionel De Mello y Coronel don Alcides

2012.00132-3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Edgardo Rodríguez, para asistir a la "Reunión Continental/Regional del CISM Américas 2012", desde el 24 al 28 de enero de 2012.-----

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Misión es por un importe total de U\$S 2.050,40 (dólares estadounidenses dos mil cincuenta con 40/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Cali - Bogotá - Lima - Montevideo, por un importe total de U\$S 2.990,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos noventa con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y remítase copia a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC-ME
CD-ts

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la Sección Boletín

11547

Tis. 1º (MDN)

Ma. del Carmen MEJER



1191



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11063732

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional por el cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 2011 (número interno 89.788).-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Orlando, Estados Unidos de América al Capitán de Navío (CG) don Fabián Tejada para participar del "Simposio Regional de Simulación y Modelaje de las Américas (AMSS)", desde el 28 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2011.-----

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Defensa Nacional informó que el Capitán de Navío (CG) don Fabián Tejada, no concurrió a la Misión Oficial de referencia y quien la cumplió en su lugar fue el Coronel (Av.) José Visconti.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 2011 (número interno 89.788) en el sentido de establecer que el Coronel (Av.) don José Visconti, concurrió en sustitución del Capitán de Navío (CG) don Fabián Tejada.-
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos

Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. N°
del Jefe de la Sección Boletín

11547

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen X. EZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90008

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10079198

Montevideo, 27 ENE 2012

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de junio de 2009 (número interno 86.489) y su ampliatoria de 11 de abril de 2011 (número interno 89.031).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de junio de 2009 (número interno 86.489), se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, a Personal Militar para integrar el Grupo de la Compañía de Patrulla Fluvial URPAC "MIKE 11", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 19 de febrero de 2009 hasta el 19 de marzo de 2010, desde el 17 de febrero de 2009 hasta el 17 de marzo de 2010 y desde el 8 de febrero de 2009 hasta el 8 de marzo de 2010.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 2011 (número interno 89.031) se modificó el período de la Misión Oficial del Personal Militar designado la que se cumpliría desde el 9 de marzo hasta el 9 de octubre de 2010, desde el 18 de marzo hasta el 18 de octubre de 2010 y desde el 20 de marzo hasta el 20 de octubre de 2010.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada solicitó que se modifique el período de la Misión Oficial del Personal designado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de junio de 2009 (número interno 86.489) y su ampliatoria de 11 de abril de 2011 (número interno 89.031), estableciéndose que la Misión Oficial en la República Democrática del Congo se cumplieron en las fechas que a continuación se detallan:--

Entre el 8 de febrero de 2009 y el 9 de setiembre de 2010:

señor Capitán de Fragata (CG) don Eduardo Angel González.---

Entre el 17 de febrero de 2009 y el 9 de setiembre de 2010:

señor Teniente de Navío (CG) don Mario Luis Gariazzo.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ RUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR -pm
mt

Publicado en Boletín M.D.N. N° 11547
El Jefe de la Sección Boletín

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen



1185



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90009

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11071808 Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 2011 (número interno 89.520).-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo al señor Teniente Iro. (Av.) don Martín Mazzoli, entre otros, a efectos de concurrir como integrante del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 16 de marzo de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que el Oficial Subalterno falleció en el cumplimiento de la Misión Oficial de referencia el día 30 de julio de 2011.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

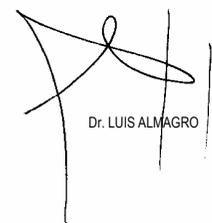
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

Iro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 2011 (número interno 89.520) estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Teniente Iro. (Av.)

don Martín Mazzoli, se cumplió entre el 16 de marzo de 2011 y el 30 de julio de 2011.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ FUIDÓ


Dr. LUIS ALMAGRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR -pm
mlt

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11547**
del Jefe de la Sección Boletín

Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen V. LÓPEZ



1186



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90010**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11071948

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 2011 (número interno 89.690).-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la República de Haití a la Cabo de Ira. Ana Matilde Ramos Gonzalez, entre otros, a efectos de concurrir como integrante del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 6 de abril de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que el Personal Militar mencionado cumplió la Misión Oficial de referencia entre el 6 de abril y el 12 de agosto de 2011.-----

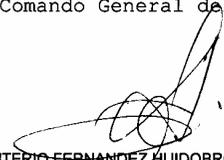
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 2011 (número interno 89.690) estableciéndose que la Misión Oficial confiada a la Cabo de Ira. Ana Matilde Ramos González, se cumplió entre el 6 de abril y el 12 de agosto de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


Dr. LUIS ALMAGRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR -pm
mlt

Publicado en Boletín M.D.N. IV
del Jefe de la Sección Boletín

11547

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen



1188



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11069005 Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de julio 2011 (número interno 89.312).-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Soldado de 1ra. Ricardo Pereira Santana, entre otros, a efectos de concurrir como integrante del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 22 de marzo de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que el Personal Militar mencionado, cumplió la Misión Oficial de referencia entre el 22 de marzo y el 3 de noviembre de 2011.-----

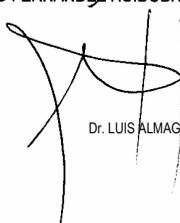
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de julio 2011 (número interno 89.312) estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Soldado de 1ra. Ricardo Pereira Santana, se cumplió entre el 22 de marzo y el 3 de noviembre de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
mlt

Publicado en Boletín M.D.N. N°
11547
Jefe de la Sección Boletín

11547

Tib. 1º (MDN)
Ma. del Carmen



1187



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11077075

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de diciembre de 2011 (número interno 89.850).-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití al Personal Militar que se menciona para integrar la Compañía Uruguaya Marítima "URUMAR III", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 4 de abril de 2011 hasta el 4 de mayo de 2012, desde el 8 de abril de 2011 hasta el 8 de mayo de 2012 y desde el 12 de abril de 2011 hasta el 12 de mayo de 2012.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada solicitó que se modifique el período de la Misión Oficial del Personal designado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Iro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de diciembre de 2011 (número interno 89.850) estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Personal Militar que se

mencionará, se cumplió en las fechas que a continuación se detallan:-----

Entre el 4 de abril y el 16 de setiembre de 2011:

Marinero de 1ra. (PM) Dirney Rodríguez.-----

Entre de 8 de abril y el 16 de setiembre de 2011:

Marinero de 1ra. (PM) Leonardo Dos Reis.-----

Entre el 8 de abril y el 16 de setiembre de 2011:

Marinero de 1ra. (SUP) Jorge Mendoza.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
mlt

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11547**
de la Sección Boletín

Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen



1192



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11071964 Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 2011 (número interno 89.690).-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la República de Haití al Soldado de 1ra. César Marcelo Massa Rodríguez, entre otros, a efectos de concurrir como integrante del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 6 de abril de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que el Personal Militar mencionado cumplió la Misión Oficial entre el 6 de abril y el 30 de agosto de 2011.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

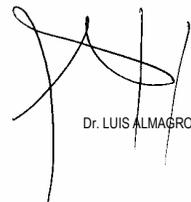
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 2011 (número interno 89.690) estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Soldado de 1ra. César Marcelo Massa Rodríguez, se cumplió entre el 6 de abril y el 30 de agosto de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.--


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


Dr. LUIS ALMAGRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC- MO
AR-pm
mlt

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
del Jefe de la Sección Boletín

11547

Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ



1189



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11077083

Montevideo, **27 ENE 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2010 (número interno 88.722).-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití a Personal Militar para integrar la Compañía Uruguaya Marítima "URUMAR III", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 18 de setiembre de 2010 hasta el 18 de octubre de 2011, desde el 21 de setiembre de 2010 hasta el 21 de octubre de 2011, desde el 23 de setiembre de 2010 hasta el 23 de octubre de 2011 y desde el 25 de setiembre de 2010 hasta el 25 de octubre de 2011.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada solicitó que se modifique el período de la Misión Oficial del Personal designado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2010 (número interno 88.722) estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Personal Militar que se

mencionará, se cumplió en las fechas que a continuación se detallan:-----

Entre el 21 de setiembre de 2010 y el 16 de setiembre de 2011:

Marinero de 1ra. (PM) Gabriel Poliovei.-----

Entre de 23 de setiembre de 2010 y el 16 de setiembre de 2011:

Marinero de 1ra. (PM) Nicolás Olivera.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR -pm
mlt

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11547**
El Jefe de la Sección Boletín

Tib. 1º (MDN)
Ma. del Carmen





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 1549

RESOLUCION 90015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06027051

Montevideo, 27 ENE 2012

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1° de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las Instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.-----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.-----

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493).-----

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde a los causahabientes del fallecido Sargento lro. (TE) en situación de retiro Ruben Rodríguez Moreira, el amparo a la Ley 17.949 y por consiguiente, a los beneficios que la misma establece.-----

II) que de las actuaciones administrativas que obran en poder del Ministerio de Defensa Nacional, surge: que el fallecido Sgto. 1° (TE) Ruben Rodríguez Moreira ingresó a las Fuerzas Armadas el 1° de mayo de 1954 como Aprendiz; que ascendió con fecha 1° de julio de 1966 al grado de Sargento lro. (T.E.); que fue privado del grado según surge de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 45.727 de 26 de julio de 1972, siendo dado de Baja con fecha 30 de mayo de 1973 por la causal: "no ser convenientes sus servicios - conducta mala".-----

III) que la prueba documental comprende: el Informe Letrado de fecha 20 de febrero de 1995 que luce agregado de fojas 35 a 37 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.02705-1, en el cual se

2006.02705-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

pone de manifiesto que la desvinculación del fallecido Sargento Iro. se produjo a consecuencia de motivaciones ideológicas; así como la posterior Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de febrero de 1995 (número interno 73.551) por la cual, considerando tales razones y los criterios establecidos en el acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Comisión de Defensa del Senado, se contempló la situación del causante fijándose un haber de retiro en función de las asignaciones de su grado; considerando además, la degradación vinculada a la Baja, ambas motivadas en causales ideológicas. Por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de julio de 1996 (número interno 74.721), se computó como servicio efectivo el período comprendido entre su desvinculación -30 de mayo de 1973- y la de su fallecimiento -11 de enero de 1989-.

IV) que por lo expuesto, quedan plenamente acreditadas las circunstancias a raíz de las cuales el fallecido militar sufriera los perjuicios detallados, encontrándose por tanto incluido en la previsión del artículo 1° de la Ley 17.949 y que ameritan que sus causahabientes sean considerados como beneficiarios de esta Ley (artículo 7° de la misma).

V) que de acuerdo con los artículos 3° y 6° de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma, tomándose en cuenta

los años reconocidos acorde a cada Resolución del Poder Ejecutivo, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.

VI) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen los Decretos-Leyes 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, correspondería al fallecido Sargento. 1° (TE) en situación de retiro Rubén Rodríguez Moreira, el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1°. de junio de 1977.

VII) que asimismo, de acuerdo con lo manifestado, se le otorga a sus causahabientes la indemnización prevista en el párrafo 6° del artículo 6° de la Ley 17.949 consistente en el pago de 24 haberes de pensión correspondientes al grado de Sargento Iro., por ser éste el último grado en el que revistara previo a la degradación y a la reconstrucción ficta de su carrera prevista por la citada Ley; en mérito a que los beneficios en ella dispuestos no tienen carácter retroactivo (párrafo primero del artículo 2°. de la norma citada).

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reconocer al fallecido Sargento 1ro (TE) Ruben Rodríguez Moreira el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1° de junio de 1977, reformulando su haber de pensión de acuerdo al grado reconocido y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores.-----

2do.- Disponer el pago a sus causahabientes de la indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de retiro correspondiente al grado de Sargento 1ro. y a julio de 2005, pagadera de conformidad con la reglamentación que se establezca al respecto.-----

3ro.- Dispónese que corresponde al fallecido Sub Oficial Mayor Ruben Rodriguez Moreira, que se eliminen las constancias indebidas de sus antecedentes personales.-----

4to.- Comuníquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a sus causahabientes, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a los efectos previstos en la presente Resolución.--

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

EDUARDO BRENTA

FERNANDO LORENZO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



Publicado en Boletín M.D.N. **11547**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

10/ 1553

R E S O L U C I O N = 020/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12005515

Montevideo, **31 ENE 2012**

VISTO: que con fecha 27 de enero de 2012, la Comisión Permanente ha concedido la venia para ascender al grado de Brigadier General (Av.) con fecha 1ro. de febrero de 2012 por el Sistema de Selección, al señor Coronel (Av.) don Sergio González.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 12 de la Ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2012 el ascenso al grado de Brigadier General (Av.), por el Sistema de Selección, al señor Coronel (Av.) don Sergio González.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea, a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente y a la Contaduría General de la Nación.

Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República
SECPM11
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11547**
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)

Mari del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MD/ 1554

RESOLUCION 021/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12005523

Montevideo, 31 ENE 2012

VISTO: que con fecha 27 de enero de 2012, la Comisión Permanente ha concedido la venia para ascender al grado de General con fecha 1ro. de febrero de 2012 por el Sistema de Selección, a los señores Coroneles don Guido Manini Ríos y don Carlos H. Loitey.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 135 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley 17.920 de 22 de noviembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2012 el ascenso al grado de General, por el Sistema de Selección, a los señores Coroneles don Guido Manini Ríos y don Carlos H. Loitey.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación.

Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPM11
JM/jmd

publicado en Boletín M.D.N. N° **11547**
El Jefe de la Sección Boletín

Tts. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Jorge Delgado